



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Tlalpan, Ciudad de México, a 23 de julio de 2021

Folio No. 167 / 07 / 2021 6

C. JOSE LUIS GIL ESTRADA

PRESENTE

En atención a su solicitud **CESAC** número **15266-1/2021** y **SUAC-300621926445**, de fecha 30 de junio de 2021, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Cedro blanco (Cupressus lusitanica)	18	45	8	Coordenadas: UTM X 481575 / UTM Y 2130228 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta copa mal equilibrada, ramas muertas y ramas a baja altura. Se localiza en patio trasero de predio a un costado de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa, poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.

NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.3 Poda de coníferas maduras.

De acuerdo a la estructura y forma de crecimiento de las coníferas, la poda en su madurez deberá limitarse a la limpieza, elevación, aclareo de la copa y a la poda lateral.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Cedro blanco (Cupressus lusitanica)



Árbol 1 Cedro blanco (Cupressus lusitanica)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 1 (uno) Cedro blanco (Cupressus lusitanica)** dentro de predio [REDACTED]

[REDACTED], para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.3, 5.10.5 y 5.2**.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIOL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

MTRA. ESTEBANIA FEYELIZ MARTÍNEZ
JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO

CONCEPTO DE COBRO

2310 - OTROS DERECHOS.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

RFC : GIEL521102
FOLIO : 0.00
ACTO DE FISCALIZACION : 0.00

CAJA: 417195
PARTIDA: 432
FECHA DE PAGO: 2021-09-09
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
LUGAR DE PAGO: PERISUR

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
TOTAL A PAGAR	320.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100176839A92BKNC



CONTRIBUYENTE

rdrosas

Rodrigo David Rosas Colmenares

09/09/2021

02:43



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

2310 - OTROS DERECHOS.

LÍNEA DE CAPTURA

7723100176839A92BKNC

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
TOTAL A PAGAR	320.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO

FOLIO:

C. Administrador Tributario o
Administrador Auxiliar

Ciudad de México, a 9 de Septiembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 19 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con la finalidad de otorgar a la persona cuyos datos se mencionan a continuación, el servicio que se indica, solicito a usted se expida, previo pago del monto respectivo, el recibo correspondiente conforme a lo siguiente:

Descripción del concepto de pago: <u>Art. 254 Cobro Fiscal de la C. de Mx</u>		Fundamento Legal del Código Fiscal de la Ciudad de México	
Cálculo de la liquidación: <u>Poder de Entol en Predio Privado</u>		Artículo	Fracción
		<u>254</u>	<u>-</u>
Dependencia Ordenadora: <u>Subdirección de la Ordenación Ecológica</u>		Inciso	
I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE O USUARIO EN CUYO FAVOR DEBE EXPEDIRSE EL RECIBO			
Nombre, Denominación o Razón Social <u>José Luis Gil Estrella</u>			
Domicilio <u>1a Cal. Prol. S de Mayo</u>		No. Exterior <u>202 Bis</u>	No. o Letra Interior
Colonia <u>San Pedro Ntín</u>	Alcaldía <u>Halper</u>	Código Postal <u>14650</u>	
Correo Electrónico <u>dragilostada@gmail.com</u>		Teléfono <u>55 2913 2366</u>	
Registro Federal de Contribuyentes <u>GIEL-521102202</u>		CURP <u>GIELER1102 H D F L S S 05</u>	
II.- DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE (EN SU CASO)			
Domicilio (Calle) <u>1a Cal. Prol. S de Mayo</u>		No. Exterior <u>202 Bis</u>	No. o Letra Interior
Colonia <u>San Pedro Ntín</u>	Alcaldía <u>Halper</u>	Código Postal <u>14650</u>	Teléfono <u>55 2913 2366</u>
Número de cuenta predial (en su caso)			
III.- IMPORTE DE LOS DERECHOS			
 Visto Bueno GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nombre y Firma del Funcionario Sello de la Dependencia Ordenadora REVISADO NOMBRE C. No EMPLEADO: 104022 FECHA: FIRMA OBSERVACIONES:	CONCEPTO	IMPORTE	
	<u>Art. 254 Poder de Entol en P. Privado</u>	\$	
		\$	<u>320</u>
		\$	
		\$	
		\$	
		\$	
	TOTAL A PAGAR	\$	<u>320.00</u>
	IMPORTE A PAGAR CON LETRA	<u>Trescientos veinte pesos 00/100 M.D.</u>	
PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EL CONTRIBUYENTE O USUARIO DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO EXPEDIDO POR LA OFICINA RECAUDADORA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA PAGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			

ESTE FORMATO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO.

CONTRIBUYENTE O USUARIO